



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS PARA LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS “TEAM ESPAÑA” EN EL AÑO 2022.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de 14 de octubre de 2022 se publica en el Boletín Oficial del Estado extracto de la Resolución de 11 de octubre de 2022 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (CSD) por la que se convocan ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas (FFDDEE) para los Programas Deportivos TEAM ESPAÑA clasificados para el año 2022.

SEGUNDO. En el apartado TERCERO de la convocatoria se establece que el importe de la misma será de 16.000.000,00.-€ y que se imputará al 481.03 “A Federaciones Deportivas Españolas, procedente de los ingresos obtenidos, en aplicación Real Decreto-ley 5/2015” y el gasto se imputará al concepto presupuestario incluido en los Presupuestos Generales del Estado para 2022 para el CSD.

Hasta el 2 de noviembre de 2022, fecha de finalización del plazo fijado por la convocatoria, presentan solicitud 36 FFDDEE por un importe global de 16.897.175,51 €, junto con la documentación preceptiva. Tras el examen de las mismas y efectuadas las subsanaciones requeridas de las entidades solicitantes, la documentación definitiva se somete al trámite de valoración.

TERCERO. Con fecha 8 de noviembre de 2022 se reúne, mediante la modalidad de sesión presencial y simultáneamente a distancia, según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la Comisión de Valoración (Comisión) establecida en el apartado OCTAVO de la Convocatoria para evaluar, con arreglo a los criterios establecidos en el apartado NOVENO, la documentación presentada por las FFDDEE. De la reunión se levanta la correspondiente acta y se eleva la propuesta de resolución provisional.

CUARTO. Durante el trámite de alegaciones, presenta escrito la Real Federación de Tiro Olímpico. Dicha alegación fue desestimada por la Comisión, reunida a tal efecto el 28 de noviembre.

De acuerdo con el informe emitido, la cuantía definitiva que la Comisión estima procedente asignar asciende a 16.000.000,00 €, siendo su distribución la que queda reflejada en los anexos que se acompaña a esta resolución.

QUINTO. Trasladado el informe de la Comisión a la Dirección General de Deportes, Órgano instructor del procedimiento, éste formula la preceptiva propuesta de resolución

definitiva del procedimiento de concesión, incluidos los documentos anexos a la misma, en los términos que figuran en dicho informe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Las entidades mencionadas en el antecedente PRIMERO presentan solicitud en plazo y cumplen los requisitos para ser beneficiarias según el apartado cuarto de la convocatoria.

El procedimiento se ajusta a lo establecido por la LGS, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la LPACAP, lo establecido en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, así como lo previsto en el artículo 5.2.e) del Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Superior de Deportes, la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes, el RDL 5/2015, y la Resolución de 2 de septiembre de 2022 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas (FFDDEE) para los Programas Deportivos TEAM ESPAÑA clasificados para el año 2022.

De acuerdo con las normas citadas, compete la resolución de este procedimiento de concesión mediante concurrencia competitiva a la Presidencia del CSD, a propuesta de la Dirección General de Deportes como órgano instructor.

SEGUNDO. La Comisión, siguiendo lo establecido en el artículo 24 de la LGS y aplicando los criterios de los puntos NOVENO y siguientes de la Convocatoria, ha emitido el correspondiente informe de valoración, que servirá de motivación, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y demás disposiciones aplicables al procedimiento de concesión y teniendo en cuenta lo expuesto:

RESUELVO

PRIMERO. Aceptar el contenido del informe emitido por la Comisión de Valoración del 28 de noviembre de 2022, a los efectos previstos en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015 de 1

de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Conceder ayudas en las cuantías y términos que figuran en los anexos que se adjuntan a esta resolución, motivados por el informe preceptivo emitido por la Comisión de Valoración.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, en los términos y plazos establecidos por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Esta Resolución de Concesión se tramita como documento electrónico, siendo su fecha la de su firma electrónica.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
José Manuel Franco Pardo

ANEXO I. AYUDAS PARA PROGRAMAS TEAM ESPAÑA ELITE	
Federaciones	Cuantía concedida
ATLETISMO	1.135.000,00 €
BADMINTON	85.000,00 €
BAILE DEPORTIVO	70.000,00 €
BALONCESTO	540.000,00 €
BALONMANO	560.000,00 €
BOXEO	155.000,00 €
CICLISMO	470.000,00 €
DEPORTES DE HIELO	35.000,00 €
DEPORTES DE INVIERNO	605.000,00 €
DEPORTES DISCAPACIDAD FISICA	389.000,00 €
DEPORTES DISCAPACIDAD INTELECTUAL	80.925,98 €
DEPORTES PARA CIEGOS	184.625,92 €
DEPORTES PARALITICOS CEREBRALES	100.000,00 €
ESGRIMA	20.000,00 €
GIMNASIA	35.000,00 €
HALTEROFILIA	240.000,00 €
HIPICA	655.000,00 €
HOCKEY	760.000,00 €
JUDO	230.000,00 €
LUCHAS OLIMPICAS	70.000,00 €
MONTAÑA Y ESCALADA	245.000,00 €
NATAACION	980.000,00 €
PATINAJE	90.000,00 €
PIRAGÜISMO	860.000,00 €
REMO	294.999,99 €
TAEKWONDO	330.000,00 €
TENIS	30.000,00 €
TENIS DE MESA	140.000,00 €
TIRO CON ARCO	235.000,00 €
TIRO OLIMPICO	123.512,93 €
TRIATLON	529.000,00 €
VELA	1.075.000,00 €
Total general	11.352.064,82 €

ANEXO II. AYUDAS PARA PROGRAMAS TEAM ESPAÑA INTERÉS ESTRATÉGICO	
Federaciones	Cuantía concedida
CICLISMO	500.000,00 €
DEPORTES DE HIELO	376.760,96 €
DEPORTES DE INVIERNO	451.700,00 €
DEPORTES DISCAPACIDAD FISICA	100.981,90 €
ESGRIMA	730.000,00 €
GIMNASIA	485.996,26 €
GOLF	282.062,55 €
MOTOCICLISMO	203.000,00 €
RUGBY	862.562,00 €
TENIS	453.583,33 €
Total general	4.647.935,17 €

ANEXO III. TOTAL AYUDAS			
Federaciones	Team España Elite	Estratégico	Total
ATLETISMO	1.135.000,00 €		1.135.000,00 €
AUTOMOVILISMO	0,00 €	201.288,17 €	201.288,17 €
BADMINTON	85.000,00 €		85.000,00 €
BAILE DEPORTIVO	70.000,00 €		70.000,00 €
BALONCESTO	540.000,00 €		540.000,00 €
BALONMANO	560.000,00 €		560.000,00 €
BOXEO	155.000,00 €		155.000,00 €
CICLISMO	470.000,00 €	500.000,00 €	970.000,00 €
DEPORTES DE HIELO	35.000,00 €	376.760,96 €	411.760,96 €
DEPORTES DE INVIERNO	605.000,00 €	451.700,00 €	1.056.700,00 €
DEPORTES DISCAPACIDAD FISICA	389.000,00 €	100.981,90 €	489.981,90 €
DEPORTES DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	80.925,98 €		80.925,98 €
DEPORTES PARA CIEGOS	184.625,92 €		184.625,92 €
DEPORTES PARALITICOS CEREBRALES	100.000,00 €		100.000,00 €
ESGRIMA	20.000,00 €	730.000,00 €	750.000,00 €
GIMNASIA	35.000,00 €	485.996,26 €	520.996,26 €
GOLF	0,00 €	282.062,55 €	282.062,55 €
HALTEROFILIA	240.000,00 €		240.000,00 €
HIPICA	655.000,00 €		655.000,00 €
HOCKEY	760.000,00 €		760.000,00 €
JUDO	230.000,00 €		230.000,00 €
LUCHAS OLIMPICAS	70.000,00 €		70.000,00 €
MONTAÑA Y ESCALADA	245.000,00 €		245.000,00 €
MOTOCICLISMO	0,00 €	203.000,00 €	203.000,00 €
NATAcion	980.000,00 €		980.000,00 €
PATINAJE	90.000,00 €		90.000,00 €
PIRAGÜISMO	860.000,00 €		860.000,00 €
REMO	294.999,99 €		294.999,99 €
RUGBY	0,00 €	862.562,00 €	862.562,00 €
TAEKWONDO	330.000,00 €		330.000,00 €
TENIS	30.000,00 €	453.583,33 €	483.583,33 €
TENIS DE MESA	140.000,00 €		140.000,00 €
TIRO CON ARCO	235.000,00 €		235.000,00 €
TIRO OLIMPICO	123.512,93 €		123.512,93 €
TRIATLON	529.000,00 €		529.000,00 €
VELA	1.075.000,00 €		1.075.000,00 €
TOTAL	11.352.064,82 €	4.647.935,17 €	16.000.000,00 €

ANEXO IV. ACTUACIONES NO SUBVENCIONABLES PARA LAS AYUDAS TEAM ESPAÑA 2022				
Federación	Especialidad	Nombre Completo	DNI/NIE	Tipo de gasto
TIRO OLIMPICO	PLATO ISSF	MARTÍNEZ TORRES, ADRIÁ	***8127**	COMPETICIÓN/CONCENTRACIÓN
		MOLNÉ MAGRIÑÁ, MAR	***7246**	COMPETICIÓN/CONCENTRACIÓN

ANEXO V. ACTUACIONES NO SUBVENCIONABLES PLANES ESTRATÉGICOS				
Federación	Especialidad	Nombre Completo	Tipo de gasto	Descripción
RUGBY	RUGBY A 7	EQUIPO ESPAÑOL, FEMENINO	CONTRATACION SERV. PROFESIONALES	ADMINISTRATIVO (1T 2023)
				AMINISTRATIVO (2022)
				DIRECTOR COMPETICIONES (1T 2023)
				DIRECTOR COMPETICIONES(2022)
		EQUIPO ESPAÑOL, MASCULINO	CONTRATACION SERV. PROFESIONALES	ADMINISTRATIVO (1T 2023)
				AMINISTRATIVO (2022)
				DIRECTOR COMPETICIONES (1T 2023)
				DIRECTOR COMPETICIONES(2022)